

CIRCULAR GESTIÓN PROYECTOS EDUSI TORRENT

1. INTRODUCCIÓN

La presente Circular tiene por objeto coordinar determinadas actuaciones tanto de gestión como de comunicación de los proyectos incluidos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrada de Torrent 2015-2025, afectando tanto a servicios centrales como a servicios finalistas, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable, y la mejora de la gestión de dichos proyectos.

2. RECOMENDACIONES EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES

Se establecen las siguientes recomendaciones en relación con la gestión de proyectos y actuaciones elegibles:

- A) La aprobación por la Unidad de Gestión de la correspondiente Expresión de Interés –que determina el inicio oficial de la tramitación de los distintos expedientes que ejecuten dicha Expresión- determinará la denominación oficial del proyecto, que a partir de ese momento deberá ser utilizado –sin modificación alguna- para los distintos expedientes administrativos, informes, acuerdos, facturas, etc, que se realicen en ejecución del mismo. Y ello para garantizar su correcta identificación y pista de auditoría.
- B) Los pliegos de prescripciones técnicas particulares de aquellas actuaciones que sean susceptibles de adoptar medidas de comunicación externa, deberán contemplar condiciones especiales de ejecución de los contratos relativas a:

B.1. Medidas de publicidad y puesta en conocimiento de la actuación y su financiación con Fondos Europeos. A tal efecto, con motivo de la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP), se formulará consulta al responsable de Comunicación EDUSI, Quique Soler, a fin de concretar los importes porcentuales y conceptos a integrar en dicha condición especial relativa a medidas de publicidad y puesta en conocimiento. Para la posterior ejecución de dichas condiciones, se deberán coordinar el responsable del contrato, el contratista y el responsable de comunicación de la Estrategia EDUSI.

B.2. Obligaciones del contratista de aportar datos necesarios para complementar los indicadores de rendimiento y productividad fijados en la Expresión de Interés a la que pertenezca la actuación.

- C) Las convocatorias para firma de contratos incluidos en la Estrategia EDUSI deberán incluir al responsable de comunicación, Quique Soler, a fin de que quede constancia gráfica del acto de firma y se pueda difundir adecuadamente la noticia.
- D) Las Unidades Ejecutoras informarán, tanto con carácter previo como a posteriori, de las reuniones de coordinación y seguimiento que se celebren con los contratistas adjudicatarios, para su conocimiento y participación, en su caso.

3. WEB EDUSI

La web municipal, a los efectos de la obligación de tener un portal web único en España, que será en el caso del FEDER el de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, deberán contener **un apartado específico** para proporcionar información sobre la Política Regional, los Programas Operativos y sus propias operaciones apoyadas a través de los mismos y se hará especial mención a las Buenas Prácticas de actividades cofinanciadas. A esos apartados específicos se podrá acceder a través de enlaces desde el portal web único.

Quando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

- a) El emblema de la Unión (logo) deberá figurar en color;
- b) Tanto el emblema como la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;
- c) La referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web;
- d) La proporción y el tamaño del emblema serán los adecuados a la propia web.
- e) El lema de la Unión Europea, de forma general “Una Manera de Hacer Europa”

Identificador: 2193 pwFT 6300 RDYr s2E r75H RQo= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



Circular EDUSI TORRENT. Adenda



UNIÓN EUROPEA

“UNA MANERA DE HACER EUROPA”

FEDER

Si existen logos institucionales más allá del de la propia Unión Europea, la referencia al Fondo y el lema, deben colocarse separados de los mismos, los propios y el de la Unión Europea.

El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del diseño particular de la web.

4. LOGOS

A) PARA CARTELES, DOCUMENTACIÓN, REVISTAS.... (



UNIÓN EUROPEA

“UNA MANERA DE HACER EUROPA”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER)



XXXXX



UNIÓN EUROPEA

“UNA MANERA DE HACER EUROPA”

FEDER

También puede utilizarse esta versión del logo EDUSI en sustitución del arriba indicado:



B) SOLO PARA MERCHANDISING Y PEQUEÑOS PRODUCTOS PROMOCIONALES:

Identificador: z193 pwFT 6300 RDVr s1ZE r75H RQo= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



Circular EDUSI TORRENT. Adenda



"UNA MANERA DE HACER EUROPA"
FEDER



En Torrent, en la fecha de firma electrónica de este documento.

**EL COORDINADOR TÉCNICO EDUSI
SECRETARIO ÓRGANO DE GESTIÓN**

Fdo.- Jonatan Baena Lundgren

JONATAN BAENA LUNDGREN
20/02/2018 9:08:04
SECRETARIA GENERAL ADM. MUNICIPAL

REGLAMENTO (UE) 1303/2013

ANEXO XII

2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) el **emblema de la Unión**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

b) una referencia al Fondo que da apoyo a la operación. [...].

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, **al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3)**, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de **obras de infraestructura o construcción** que se beneficie de una ayuda del FEDER [...] superior a 500 000€, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, **un cartel o placa permanente** de tamaño significativo en un **plazo de tres meses a partir de la conclusión** de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000€;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de



Circular EDUSI TORRENT. Adenda



UNIÓN EUROPEA

“UNA MANERA DE HACER EUROPA”
FEDER

conformidad con el artículo 115, apartado 4. (Consultar 3.3 Reglamento de Ejecución (CE) 821/2014)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (CE) 821/2014 DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES E INSTRUCCIONES PARA CREAR EL EMBLEMA DE LA UNIÓN, JUNTO CON LA DEFINICIÓN DE LOS COLORES ESTÁNDAR

[Artículo 115, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Artículo 3

Instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar

El emblema de la Unión deberá crearse de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo II.

Artículo 4

Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación

1. *El emblema de la Unión a que se hace referencia en el anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) nº1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.*
2. *El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.*
3. *Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:*
 - a) *el emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;*
 - b) *la referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.*
4. *El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar. El nombre de un instrumento financiero deberá incluir una referencia al hecho de que cuenta con el apoyo de los Fondos EIE. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.*
5. *Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.*

**“UNA MANERA DE HACER EUROPA”
FEDER**

Artículo 5

Características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes

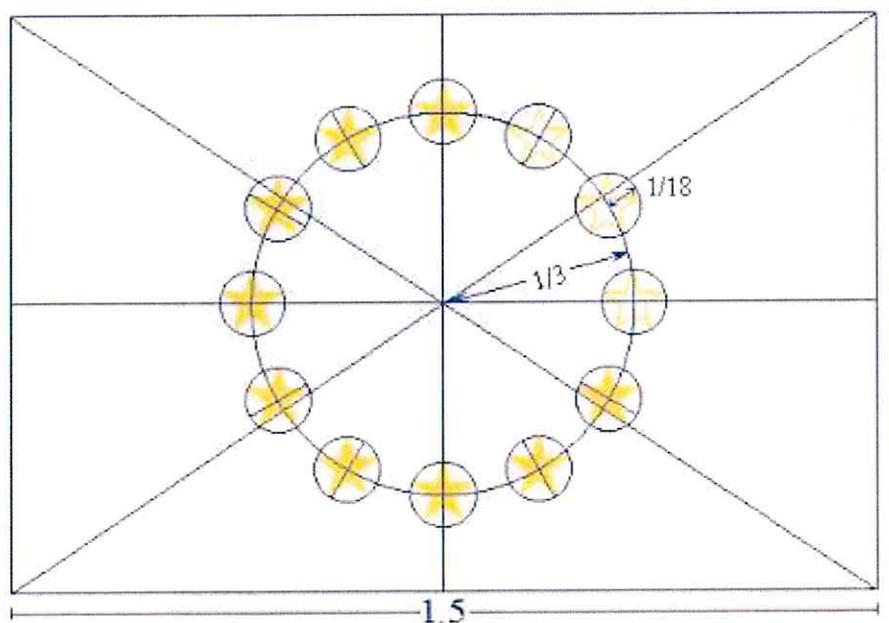
- 1. El nombre de la operación, el principal objetivo de esta y el emblema de la Unión, junto con una referencia a la Unión y la referencia al Fondo o Fondos han de figurar en el cartel temporal a que se refiere el anexo XII, sección 2.2, punto 4, del Reglamento (UE) nº1303/2013 y ocupar al menos el 25% del cartel.*
- 2. El nombre de la operación y el principal objetivo de la actividad apoyada por aquella, y el emblema de la Unión, junto con una referencia a la Unión y la referencia al Fondo o Fondos que han de figurar en la placa o cartel permanentes a que se refiere el punto 5 de la sección 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº1303/2013 ocupará al menos el 25 % de dicha placa o cartel.*

ANEXO II
Normas gráficas para crear el emblema de la Unión y la definición de los colores normalizados
DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA


El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

- PANTONE REFLEX BLUE para la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW para las estrellas.

REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

**“UNA MANERA DE HACER EUROPA”
FEDER**

L 223/18

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

29.7.2014

INTERNET

En la paleta empleada en la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.

